

RESOLUCIÓN No. **1588** - **12 MAY 2017**

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1420 DE MAYO 5 DE 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA A LA ENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE"

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 y 3435 de abril 20 de 2016 que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que la Dirección Regional Bogotá, expidió la Resolución No. 1420 de mayo 5 de 2017 "Por la cual se aprueba reforma estatutaria a la entidad del sistema nacional de bienestar familiar, denominada Corporación Volver a la Gente"
- Segundo: Que en el artículo séptimo de la parte considerativa y en el artículo segundo del resuelve de la Resolución No. 1420 de mayo 5 de 2017, se incurrió en un error de digitación al establecer que el representante legal de la Corporación Volver a la Gente es el señor LUIS HERNÁNDO JIMÉNEZ PARDO, cuando el representante legal es el señor ALVARO ENRIQUE CHAVES AVILA con cédula de ciudadanía No. 79.118.884 de Bogotá.
- Tercero: Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", Dispone "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)".
- Cuarto: Que por lo anterior, se considera necesario aclarar la Resolución No. 1420 de mayo 5 de 2017 "Por la cual se aprueba reforma estatutaria a la entidad del sistema nacional de bienestar familiar, denominada Corporación Volver a la Gente", en los apartes anteriormente descritos
- Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo séptimo de la parte considerativa y el artículo segundo del resuelve de la Resolución No. 1420 de mayo 5 de 2017, en el sentido de establecer que el representante Legal de la Corporación Volver a la Gente es el señor ALVARO ENRIQUE CHAVES AVILA Con cédula de ciudadanía No. 79.118.884 de Bogotá, D.C.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Pág. 1 de 2

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1588-4

12 MAY 2017

RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1420 DE MAYO 5 DE 2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA A LA ENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA CORPORACIÓN VOLVER A LA GENTE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1420 de mayo 5 de 2017, Continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAY 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ

Control Legal: Dr. Gracia Emilia Ustariz Beltrán
Proyectó y revisó: Rosa Ibeth Cossio- David Rodríguez



NOTIFICACION PERSONAL

En el Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, el día 16 de Mayo de 2017, se hizo presente el señor ALVARO ENRIQUE CHAVES AVILA CC No 79118884 de Bogotá, en calidad de Presidente de la CORPORACION VOLVER A LA GENTE, con el objeto de recibir notificación personal de la Resolución No.1588 del 12 de mayo de 2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se aprueba reforma estatutaria de la CORPORACION VOLVER A LA GENTE,

Por lo anterior, se hace entrega del acto administrativo y se pone en conocimiento al notificado que de no estar de acuerdo con la Resolución No.1588 del 12 de mayo de 2017, emanada de la Dirección Regional Bogotá del ICBF por la cual se Aprueba reforma estatutaria a la entidad CORPORACION VOLVER A LA GENTE, puede interponer recurso de reposición al momento de la notificación o dentro de los 10 días siguientes a ella.

Notificado,

ALVARO ENRIQUE CHAVES AVILA CC No 79118884 de Bogotá

Quien notifica

DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado - Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

El notificado luego de leer el contenido del acto administrativo en precedencia, manifiesta estar de acuerdo con el mismo, por lo cual renuncia a términos de ley (**De no estar de acuerdo con el contenido de la Resolución no Firmar**)

Notificado

Carrera 50 No. 26 – 51 Barrio Can
Teléfono: 4377630
Línea gratuita nacional 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

11-20000-122

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA DE ACTO ADMINISTRATIVO

En concordancia con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", el Grupo Jurídico de la Regional de Bogotá del ICBF, el 17 de mayo de la presente anualidad **notifico personalmente** al señor ALVARO ENRIQUE CHAVES AVILA, representante legal de la CORPORACION VOLVER A LA GENTE, de la Resolución No. 1588 del 12 de mayo de 2017, "*por la cual la Dirección Regional Bogotá ICBF Aclara la resolución No 1420 del 05/05/2017.a la entidad* CORPORACION VOLVER A LA GENTE

Teniendo en cuenta que el notificado renunció a términos al momento de la notificación, la Resolución 1588 del 12 de mayo de 2017, "*por la cual la Dirección Regional Bogotá ICBF Aclara la resolución No 1420 del 05/05/2017*". Quedará en firme y ejecutoriada a partir de hoy 17 de mayo 2017 en aplicación a lo dispuesto por el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

En constancia se firma a los 17 días del mes de mayo 2017



DAVID RODRIGUEZ MAHECHA
Abogado Grupo jurídico Regional Bogotá ICBF

